



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

**Nº EXP: 11-2021**

**TITULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA EN EL HOSPITAL U. SEVERO OCHOA Y C.E. M<sup>a</sup> ANGELES LÓPEZ GÓMEZ**

## RESOLUCION DE INICIO

Visto informe de necesidad emitido por el Jefe de Mantenimiento del Hospital Universitario Severo Ochoa como unidad promotora de este contrato, se manifiesta la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características justificadas a continuación:

### 1. MOTIVACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Para realizar el mantenimiento integral de equipos de electromedicina necesarios para el ejercicio de la actividad asistencial que se realiza en el Hospital Universitario Severo Ochoa y C.E. M<sup>a</sup> Angeles López Gómez es necesario contratar el este servicio.

Esta necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario Severo Ochoa de seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Para la prestación del servicio anteriormente indicado, el Hospital Universitario Severo Ochoa no cuenta con medios personales y materiales suficientes y adecuados para ello, por lo que se considera necesario la contratación del mismo.

### 3. VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Una vez realizado estudio económico del contrato que obra en el expediente, su valor estimado, determinado según regula el art. 101 de la LCSP, será de 5.751.795,18€ en función de los siguientes conceptos:

- Importe del Servicio sin iva para un plazo de ejecución de 24 meses:

El presupuesto de licitación del servicio ha sido calculado en función de los costes directos (gastos de personal según técnicos necesarios y regulación salarial del Convenio Colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid; e importe de los costes materiales para la ejecución del servicio y otros costes directos para 24 meses según prospección del mercado) y los costes indirectos (13% de gastos generales y 6% de beneficio industrial).

Posibles prórrogas: 36 meses

- Posibles modificaciones: 20%

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

En virtud de lo establecido en el art. 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato de servicios se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto.

#### 5. DIVISION DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

X No

En virtud de lo regulado en el art. 99 3 b) se considera que existen los siguientes motivos válidos que justifican la no división en lotes del objeto del contrato:

- a) La división en lotes del objeto del contrato impediría la correcta ejecución del contrato debido a la naturaleza del mismo por la necesidad de que sea ejecutado por un solo contratista debido a que todas las prestaciones están interrelacionadas y en consecuencia necesitan de una coordinación que solo puede ser realizada por un único contratista, de conformidad con lo regulado en el art. 99.3 b de la LCSP.

#### 6. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

No estando el objeto de este contrato incluido en el Anexo II del RGLCAP la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia.

#### 7. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

##### a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Entre los medios previstos en el art. 87 de la LCSP, se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad económica y financiera de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- o Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles con una cifra que suponga una vez y media el valor estimado anual medio del contrato: 1.725.538,55 €

##### b) Acreditación de la solvencia técnica:

Entre los medios previstos en el art. 90 LCSP se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad técnica de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- o Relación de los principales servicios efectuados en los 3 últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato: 805.251,32 €

Además, en virtud de lo establecido en los art. 93 y 94 de la LCSP se deberá acreditar el cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios objetivos propuestos serán:

1.- CRITERIO PRECIO..... 50 PUNTOS  
Este criterio valorará el coste del servicio, criterio que estando vinculado al objeto del contrato, se basa en los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia de los recursos públicos. La fórmula para valorar el precio se corresponde con la propuesta por el la Subdirección General de Infraestructuras del SERMAS.

2. CRITERIO CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR....35 PUNTOS  
Estos criterios se refieren a la valoración de la calidad de las ofertas considerando diferentes aspectos de las propuestas organizativa y técnicas presentadas (Plan de mantenimiento y memoria técnica; planificación de los recursos humanos, medios técnicos y gestión del hospital, metodología de la puesta en marcha del servicio e inventario, gestión y control informatizado del servicio de mantenimiento, plan de formación continuada)

- PLAN DE MANTENIMIENTO Y MEMORIA TÉCNICA:

Programa de trabajo propuesto por el licitador para implementar las operaciones de mantenimiento necesarias para garantizar la mejor conservación de los equipos y para asegurar la obtención, en cada momento, de todas las prestaciones previstas por el fabricante de cada equipo, con incidencia en los Planes de mantenimiento preventivo (gamas y periodicidades); la metodología mantenimiento correctivo; el modelo de informe de seguimiento de actividad; el modelo de seguimiento y control de la disponibilidad y de los indicadores de calidad del contrato, todo ello con el siguiente desglose:

- Planes de mantenimiento: 6 puntos
  - \* Preventivo: 3 puntos
  - \* Correctivo: 3 puntos
- Seguimiento de actividad: 4 puntos

- PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS:

Se valorará la memoria explicativa que incluya un estudio de la organización de los recursos humanos adscritos al presente contrato, así como el equipo humano de respuesta rápida propuesto por el licitador.

- Estructura organizativa del personal adscrito al servicio excluyendo al equipo de respuesta rápida: 3 puntos
- Estructura organizativa y cualificación profesional del equipo de respuesta rápida adscrito al servicio: 2 puntos

- MEDIOS TÉCNICOS Y GESTIÓN DEL ALMACÉN:

Se valorará memoria explicativa que indique los medios materiales adscritos al contrato, así como, el sistema de gestión del almacén, con especial incidencia en

los medios técnicos, valorándose la aportación de equipos de control y medida, medios de comunicación, medios de transporte, medios de taller y herramientas asignados en exclusiva a la prestación del servicio y la gestión de almacén, valorándose el plan de gestión de almacén desarrollado e implementado en el taller de electromedicina del centro y el nivel de stock de repuestos permanente.

La valoración se realizará de acuerdo al siguiente desglose:

- Medios técnicos: 3 puntos.
- Gestión del almacén: 2 puntos.

- **METODOLOGÍA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO E INVENTARIO:**

Se valorará memoria explicativa que recoja como se organizará el servicio, a su puesta en marcha, para hacer efectivas todas las prestaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas mediante el Programa de Puesta en Marcha, cronograma de puesta en marcha y el número y metodología de los informes de evaluación del equipamiento. También la realización del inventario, valorando el procedimiento y metodología de evaluación.

- Metodología de la puesta en marcha: 3 puntos
- Inventario y su metodología: 2 puntos

- **GESTIÓN Y CONTROL INFORMATIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:**

Se valorará la adecuación de los sistemas de gestión informatizada propuestos, como la adaptabilidad y flexibilidad en la integración de los mismos en el sistema de gestión de activos disponible por el centro, en su caso. Para su valoración se aportará memoria explicativa sobre este criterio.

- 5 puntos

- **PLAN DE FORMACIÓN CONTINUADA:**

Se valorará los planes de formación continuada del personal para lo cual se facilitarán los planes de formación con indicación de programa, profesorado, horas lectivas, etc. centrándose en el Plan de formación dirigido al personal adscrito de modo permanente al contrato y el Plan de formación dirigido al personal patrimonial del Servicio Técnico del Hospital.

- Formación personal de la adjudicataria....3 puntos
- Formación personal del hospital.....2 punto

**3. CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA..... 15 PUNTOS**

De los diferentes criterios indicados en el PCAP evaluables de forma automática, dos de ellos se refieren a la calidad de los recursos humanos ofertados valorándose la experiencia y formación previa de estos recursos humanos que superen la mínima exigida en el PPT, y el tercer criterio se refiere a la oferta de disposición de equipos de sustitución de ciertos equipos señalados en el pliego.

- Disposición de equipos de sustitución: Máximo .....3 puntos.  
El adjudicatario deberá presentar en su oferta compromiso de esta disposición inmediata de los mismos y acreditarlo mediante documento justificativo de la

propiedad o bien mediante la firma de acuerdos y/o cartas de compromiso con los proveedores debidamente cualificados y homologados, y con una vigencia de duración igual a la del contrato, aplicándose para su valoración la siguiente puntuación según los equipos de sustitución:

ARCO C RX	0,5
PORTÁTIL RX	0,5
CABINA FLUJO LAMINAR NIVEL II	0,25
MAMÓGRAFO DIGITAL	1
ECOCARDIOGRAFO	0,25
MESA DE ANESTESIA	0,5
<b>TOTAL</b>	<b>3 Puntos</b>

- Formación previa adicional: Máximo .....5 puntos

Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, la oferta con la máxima formación adicional resultante, según la siguiente tabla y el resto de ofertas se ponderará proporcionalmente según la siguiente fórmula:

Puntuación obtenida por el licitador:

$$P = \frac{PM \times FAL}{FAM}$$

Siendo:

PM= Puntuación máxima

FAL= Puntuación resultante de la formación adicional demostrada por el licitador.

FAM= Puntuación resultante de la máxima formación adicional demostrada de todas las ofertas presentadas. El valor máximo de FAM será de 28 puntos.

TIPO DE EQUIPO	Nº HORAS CURSO	PUNTOS CURSO
Equipos de ventilación	de 5 a 10 h	0,2
Equipos diagnóstico por imagen		
Equipamiento de diálisis	de 10 a 20 h	0,5
Equipos de RX	>20 horas	1
Equipos de Esterilización		

Esta formación deberá ser certificada por centro acreditado o fabricante del equipo en cuestión.

Se presentará declaración responsable de autoevaluación junto con la acreditación mediante copia compulsada de los títulos de todos los técnicos adscritos al contrato.

- Experiencia profesional adicional: Máximo .....7 puntos

Se valorará con una Puntuación Máxima (PM)= 7 puntos al licitador que obtenga mayor valor (V) y al resto de forma proporcional. Para el cómputo de la experiencia sólo se tendrán en cuenta las anualidades completas en el mantenimiento de equipos de electromedicina según las condiciones exigidas en el PPT. Se valorarán los años de experiencia adicional (EA) de cada técnico, por encima de los mínimos exigidos en el punto 4.1.1. del PPT conforme a la fórmula siguiente:

$$V_i = \sum_{i=1}^n \text{Coeficiente\_Tecnico}(i)$$

n: corresponde al número de técnicos determinados en el apartado 4.1.1 del PPT

Los coeficientes ponderan la experiencia adicional de los técnicos conforme a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL (EA)	COEFICIENTE
1-2	2
3-4	3
5-6	4
≥7	5

$$PL = PM \times \frac{V_i}{V_m}$$

Donde:

PL=Puntuación del licitador

PM = Puntuación máxima del criterio (7)

Vi = Valor obtenido por el licitador como resultado de la fórmula anterior

Vm= Valor máximo obtenido por cualquiera de los licitadores en la fórmula anterior

Se presentará declaración responsable de autoevaluación junto con la vida laboral que acrediten dicha experiencia

Los anteriores criterios son idóneos para la adjudicación del contrato atendiendo a la naturaleza y características del objeto del contrato, estando vinculados al mismo.

#### 9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el art. 147 de la LCSP, se establece como criterios de adjudicación específicos para el desempate, en los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate, los siguientes:

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa
- Ser empresa de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre
- Empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En aplicación de estos criterios de desempate, tendrá prioridad la proposición de la entidad que reúna más de una característica de las señaladas.

Estos criterios son favorecen los principios sociales y laborales impulsados desde las directivas europeas.

En caso de persistencia del empate, se decidirá la oferta seleccionada mediante sorteo público.

#### 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condición especial de ejecución: En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos, el adjudicatario deberá adoptar medidas para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, al tiempo que compromiso de retirada de elementos averiados o inservibles y residuos procedentes de las revisiones y reparaciones de los equipos, realizándose en cumplimiento con la normativa medioambiental correspondiente. Dicha condición se acreditará mediante declaración responsable en el momento de formalizar el contrato. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes (documentos de aceptación de los citados residuos por gestores autorizados, certificados de destrucción de los mismos...)

#### 11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe de Mantenimiento del Hospital U. Severo Ochoa

De este modo y de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud (Resolución 11 de junio de 2020 de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, publicada en el BOCM nº 143 de 15 de junio de 2020)

### **RESUELVO**

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA Y C.E. M<sup>ra</sup> ANGELES LÓPEZ GÓMEZ”, cuyo presupuesto de licitación asciende a 2.577.656,36 (base imponible 2.130.294,51 más 21% de IVA) y un plazo de ejecución de 24 meses, todo ello motivado por la necesidad descrita anteriormente.

**EL DIRECTOR GERENTE  
HOSPITAL U. SEVERO OCHOA**

Firmado digitalmente por: DEL CACHO MALO DOMINGO  
Fecha: 2021.06.01 16:12